

Tacuarembó, 4 de octubre de 2024.

D. 35/2024.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 065/24, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Expediente N° 1981/2024, solicitando anuencia para la exoneración de la tasa de Derechos de Construcción del local (reforma oficina ex SAMAN), presentada por ATATEA (Asociación sin fines de lucro), que atiende la situación de personas con Trastorno del Espectro Autista*”; -----

RESULTANDO; que según nota presentada por el Presidente de ATATEA (Asociación Civil sin fines de lucro, con Personería Jurídica, creada en octubre de 2014, con el fin de dar apoyo y orientación mediante un Centro Terapéutico, educativo y recreativo a personas con Trastorno de Espectro Autista) solicita la exoneración de derechos de construcción –reformas– en el antiguo local de oficinas de SAMAN, que se llevará a cabo en convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

CONSIDERANDO I; que el objetivo del proyecto, es llevar a cabo la reforma del local (ex oficinas de SAMAN), el cual fue dado en comodato por su propietaria (AFE) a esta Asociación, a través del convenio celebrado el día 23 de mayo del corriente año, el cual dispuso de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), para la refacción de dicho inmueble; -

CONSIDERANDO II; que según lo informado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental de Tacuarembó (fs. 6), para la obtención del permiso de construcción de vivienda, corresponde el pago de Derechos de Construcción, según sus áreas y categorías; -----

CONSIDERANDO III; que por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental (fs. 12), se informa que por las obras proyectadas, de acuerdo al informe de la Arq. Emilia Sánchez, corresponde un pago por concepto de Derechos de Construcción, equivalente a 384 m² y, por tratarse de una reforma, el cálculo es sobre el 50% del área, como surge en la planilla de cálculo adjunta, arrojando un monto total de Pesos uruguayos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete (\$u 43.757,00);-----

CONSIDERANDO IV; que el Ejecutivo Departamental estima conveniente acceder a la exoneración de los ‘Derechos de Construcción’, por tratarse de una Asociación Civil sin fines de lucro, que accede a las reformas proyectadas, celebrando un convenio con el Ministerio de Obras Públicas; -----

CONSIDERANDO V; que el Tribunal de Cuentas de la Republica, remite resolución N° 2349/24 de fecha 25 de setiembre del año en curso, dictaminando no formular observaciones al procedimiento cumplido; -----

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo dispuesto por los artículos 2 y 41 del Código Tributario; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para exonerar del pago de los *Derechos de Construcción*, a la Asociación Civil ATATEA, que realizará reformas edilicias en su sede, local ex – SAMAN, en la ciudad de Tacuarembó.

Artículo 2do.- El valor total de los Derechos de Construcción, corresponde a un monto de Pesos Uruguayos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete (\$u 43.757,00).

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc